

CONVENIO MARCO

En la localidad de Pico Truncado a los 12 días del mes de Abril de 2021, entre Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, Leonardo Dario ALVAREZ, y la Municipalidad de Pico Truncado, representado en este acto por el Sr. Intendente Osvaldo MAIMO, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración y Transferencia Tecnológica, que se registrá conforme a los términos, las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA-OBJETO: Las partes tienen como objetivo en la firma de este amplio Convenio Marco, propiciar la cooperación técnica y profesional de forma recíproca y poner a disposición la infraestructura y desarrollos tecnológicos y conceptuales en pos del beneficio mutuo, para el Proceso de Modernización de la Provincia de Santa Cruz y la Localidad de Pico Truncado.

SEGUNDA-RESPONSABLES: Las partes intervinientes, y que tendrán a cargo la responsabilidad de llevar adelante la tarea para concretar el objetivo general y los específicos del presente convenio, deberán tener las reservas necesarias en cuanto a la protección y confidencialidad de datos.

TERCERA-AUTONOMÍA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.

CUARTA-COORDINACIÓN: A los efectos de controlar el desarrollo de las actividades objeto del presente, se formará un equipo de coordinación integrado por un representante titular y un suplente por cada una de las partes.

QUINTA-CUMPLIMIENTO: Para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, las actividades a implementarse deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes, debiendo suscribirse a tales efectos Convenios Específicos, que serán considerados como parte integrante del presente.

SEXTA-DURACIÓN: El presente Convenio se celebra por el término de (2) años, considerándose automáticamente prorrogado por un periodo similar al presente, si ninguna de las partes funda una voluntad contraria.

SÉPTIMA: En prueba de conformidad las partes firman el presente Convenio que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Santa Cruz
Gobierno de la provincia

JEFATURA DE GABINETE


Osvaldo Ruben Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)



"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"
"2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"



**DECRETO MUNICIPAL N°
PICO TRUNCADO (SC);**

**0957
23 ABR 2021**

VISTO:

El Expediente Municipal N°0604/DEM/2021 del registro de la Municipalidad de Pico Truncado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 de estos actuados se agrega Convenio Marco suscripto entre Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, titular del DNI N° 21.922.718 y por la otra parte, la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 450 de la ciudad de Pico Truncado;

Que, las partes tienen como objetivo en la firma de este amplio Convenio Marco, propiciar la cooperación técnica y profesional de forma recíproca y poner a disposición la infraestructura y desarrollos tecnológicos y conceptuales en pos del beneficio mutuo, para el proceso de Modernización de la Provincia de Santa Cruz y la Localidad de Pico Truncado;

Que, para dar cumplimiento al objetivo del presente Convenio, las actividades a implementarse deberán precisar los alcances y objetivos de las tareas a realizar, plazos, obligaciones y contribución de cada una de las partes, debiendo suscribirse a tales efectos Convenios Específicos, que serán considerados como parte integrante del presente;

Que, el presente Convenio se celebra por el término de dos (2) años, considerándose automáticamente prorrogado por un periodo similar al presente, si ninguna de las partes funda una voluntad contraria;

Que, atento a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente instrumento legal aprobando el Convenio que nos ocupa, asignándole así el marco legal que indican las disposiciones y normativas que rigen en el tema;

POR ELLO;

Y, en ejercicio de las facultades conferidas por Ley;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°.- APRUEBASE, Convenio Marco suscripto entre Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Leonardo Darío **ALVAREZ**, titular del DNI N° 21.922.718 y por la otra parte, la Municipalidad de Pico Truncado, representada por el señor Intendente Municipal Osvaldo Rubén **MAIMO**, titular del DNI N° 10.569.235 con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 450 de la ciudad de Pico Truncado, según lo expuesto precedentemente y tal los agregados al Expediente Municipal N° 0604/DEM/2021 del registro Municipal.




Roxana Elisabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaría Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



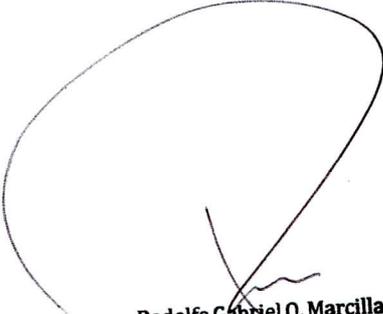
"2021: A 100 Años de las Huelgas Obreras de la Patagonia – Memoria, Verdad y Justicia"
"2021 "Año del Centenario de la Ciudad de Pico Truncado"



ARTICULO 2°.-REMITASE, para su conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado.

ARTICULO 3°.- REFRENDARAN, el presente Decreto los señores Secretarios y señora Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 4°.- REGISTRASE, NOTIFICASE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir a sus efectos, y, cumplido, **ARCHIVASE**.


Rodolfo Gabriel O. Marcilla
Secretario Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)


Julio Cesar Brizuela
Secretario de Obras Publicas
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)


Marcelo Enrique Pimentel
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)


Sergio Daniel Heredia
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Pico Truncado (S.C.)


Osvaldo Rubén Maimo
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado (SC)


Roxana Elisabeth Meaurio
Dirección de Despacho
Secretaria Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Pico Truncado (SC)



DECRETO MUNICIPAL N°
PICO TRUNCADO (SC);

0957

23 ABR 2021